



Pza. San Pedro Nolasco, 1-4ºF
50.001 Zaragoza
Tfno.: 976 299667
G50653179
www.quebrantahuesos.org
fcq@quebrantahuesos.org

Departamento de Medio Ambiente y Turismo
Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo
Plaza Cervantes, 1, 22.003 Huesca

A la atención del Director Provincial de Medio Ambiente y Turismo

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023

Juan Antonio Gil Gallús, mayor de edad, con D.N.I. número 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ), con domicilio en Plaza San Pedro Nolasco número 1, 4-F, 50.001 Zaragoza,

ASUNTO: seguimiento ecológico de los barrancos y medidas de gestión en el Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara (PNSCG).

PRIMERO.-Que la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) es una Organización No Gubernamental (ONG) privada sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura y Deporte (70/AGR), constituida en el año 1995, que se dedica a promover y desarrollar proyectos de seguimiento ecológico, investigación científica, defensa ambiental, desarrollo rural, custodia del territorio, ecoturismo, educación ambiental y sensibilización en los hábitats de montaña en los que vive el quebrantahuesos. Los principales objetivos de la FCQ son velar por la recuperación del quebrantahuesos y sus hábitats naturales dentro de los territorios de distribución actual e histórica, así como promover actitudes de respeto por los valores ligados a la conservación de la biodiversidad. Uno de los principales proyectos que desarrolla la FCQ son las acciones para el desarrollo y ejecución del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos en Aragón (Decreto 45/2003), a través del Convenio de Colaboración entre la FCQ y el Gobierno de Aragón (Orden PRE/544/2017), prorrogado en 2020. **Un técnico de la FCQ es miembro del Patronato del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara (PNSCG) en representación de los grupos ecologistas de Aragón.**

SEGUNDO.-El Decreto 164/1997 del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del PNSCG, regulo la práctica del barranquismo en la normativa general y específica (4.08.4. Descenso de barrancos), limitando el tamaño máximo de los grupos (10 personas) y la frecuencia mínima de entrada de 10 minutos.

TERCERO.-El Decreto 204/2014 del Gobierno de Aragón, por el que aprobó el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del PNSCG, expone en la Directriz específica 2.5. que

se debe asegurar la calidad actual de la flora y la fauna vertebrada e invertebrada mediante la conservación de los hábitats asociados y estudiar el impacto ambiental del barranquismo en los ecosistemas riparios y especialmente las afecciones a las poblaciones faunísticas del río peces, macroinvertebrados y algunos mamíferos como nutria común (*Lutra lutra*). Para ello se creará una comisión conjunta, con participación de la Federación Aragonesa de Montaña (FAM), asociaciones conservacionistas (FCQ, SEO/BirdLife y otras), empresariales y administraciones competentes en turismo, para identificar la problemática del barranquismo, con el fin de articular la orden que se dicte al respecto. La regulación del barranquismo será las expuestas en el PORN hasta que no se apruebe nueva Orden del Consejero.

CUARTO.-En el Patronato del PNSCG celebrado el 24-3-2022 en Bierge, se acordó crear un Grupo de Trabajo para revisar el PRUG del PNSCG.

QUINTO.-El pasado 8-11-2023 el representante de la FCQ en el Patronato estuvo presente en las jornadas de presentación de resultados de trabajos de investigación y de gestión, en la cual se expusieron los resultados de los trabajos realizados sobre la calidad ecológica de los barrancos del PNSCG, donde indicaban unos índices de vulnerabilidad (baja, menor, media, alta y máxima), según el impacto causado por los barranquistas sobre la biodiversidad de cada uno de los barrancos: Balcez, Formiga, Gorgas negras, Mascún, Palomeras, Peonera y Vero.

SOLICITAMOS:

-Que constituya comisión conjunta, con participación de la FAM, asociaciones conservacionistas (FCQ, SEO y otras), empresariales y administraciones competentes en turismo, para identificar la problemática del barranquismo, con el fin de articular la orden que se dicte al respecto

-Que se estudien y analicen los resultados de los trabajos realizados sobre la calidad ecológica de los barrancos del PNSCG por la Universidad de Zaragoza, con el fin de aplicar medidas de gestión en el futuro PRUG

-Que se estudie la capacidad de carga de los barrancos y zonas de baños del PNSCG, según lo establecido en la Directriz específica 1.5 Establecer las regulaciones que se estimen necesarias para proteger los recursos naturales del Parque Natural, al tiempo que se respetan los derechos y actividades tradicionales de los habitantes locales (Acción 1. Realizar los estudios pertinentes para determinar la capacidad de acogida de cada área y establecer, en su caso, las limitaciones que procedan).

Fdo.: Juan Antonio Gil



Secretario FCQ